

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE ENERO DE 1947

NUMERO 10,205

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley No. 4 DE 16 de Enero de 1947, por el cual se aumenta el impuesto de importación sobre la gasolina.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 12 de 11 de Enero de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 13 de 11 de Enero de 1947, por el cual se dictan disposiciones sobre importación.

Decreto No. 14 de 11 de Enero de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 15 de 14 de Enero de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 16 de 14 de Enero de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 3 de 14 de Enero de 1947, por la cual se declara idoneo a un licenciado para ejercer la Magistratura.

Departamento de Justicia

Resueltos Nos. 2138, 2139 y 2140 de 17 de Enero de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1275, 1276, 1277 y 1278 de Octubre de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Panama Nacional de Panamá

Aviles y Solís

Decreto de Gabinete

AUMENTASE UN IMPUESTO DE IMPORTACION

DECRETO LEY NUMERO 4

(DE 16 DE ENERO DE 1947)

por el cual se aumenta el impuesto de importación sobre la gasolina.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional, y de lo que dispone la Ley 59 de 25 de septiembre de 1936, c'do el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que para atender a los gastos que motiva el mantenimiento de los servicios públicos durante el presente año fiscal se hace necesario aumentar las rentas de que dispone el Tesoro Nacional;

Que el equilibrio entre los ingresos y los gastos del Presupuesto puede subsanarse elevando las tarifas de determinados impuestos, siendo el de la gasolina uno de los que podrían coadyuvar con su alza moderada a los fines que se persiguen;

Que el Organismo Ejecutivo está plenamente facultado para establecer o modificar los impuestos, contribuciones y rentas para proveer al sostenimiento del servicio público.

DECRETA:

Artículo único: Sesenta días después de la promulgación del presente Decreto-Ley, el impuesto de importación de la gasolina será hasta de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) por galón.

Parágrafo: El Organismo Ejecutivo fijará la cuantía de dicho impuesto según la conveniencia pública y de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
MAXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Francisco A. Filós.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 12

(DE 11 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Enrique Ezequiel Villamil, Escribiente de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Samuel Claudio de Lemos, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—Jefe de Departamento—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES.
Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2341 y 2405-B.—Apartado Postal N.º 451. Imprenta Nacional.—Avenida Sur N.º 3.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N.º 4.
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínimo 6 meses. En la República: B. 600.—Exterior: B. 1.500.
Un año: En la República: B. 1.000.—Exterior: B. 12.000.

TODO PAGO ADELANTADO
Número sujeta: B. 600.—Señalarse en la oficina la cuenta de Imprenta Oficial, Avenida Norte N.º 4.

DISPOSICIONES SOBRE IMPORTACION

DECRETO NUMERO 13 (DE 11 DE ENERO DE 1947)

por el cual se dictan disposiciones sobre la importación de mercancías por la vía aérea.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Los importadores que se importen al país por la vía aérea, amparados por los documentos consulares que la ley señala, pasarán de las oficinas del Aeropuerto a la Aduana Nacional para los efectos de los impuestos que deben cubrir como derechos de importación.

Artículo 2.º Se denominan "Expresos Aéreos" los paquetes o encomiendas que se importen al país por la vía aérea, no procedentes de las Agencias Postales y que no vienen amparados por los documentos consulares a que se refiere el artículo anterior.

Los "Expresos Aéreos" serán considerados como encomiendas postales y sufrirán el mismo tratamiento que para ellos señalan los Decretos Nos. 255 y 1423 del 2 de septiembre de 1942 y 4 de mayo de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUCRE C.

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 14 (DE 11 DE ENERO DE 1947)

por el cual se nombra al Defensor de Oficio de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al señor Ramón Caspa, Defensor de Oficio en la Provincia de Herrera, en reemplazo del señor Aquilino Dato, quien ha renunciado al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 15 (DE 14 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Moisés Vásquez, Jefe de Obras de la Cárcel Modelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 18 (DE 14 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ignacio Calderón, Portero en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al servicio del Departamento de Contabilidad, en reemplazo de Sinar Salcedo, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este decreto surtirá sus efectos a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUCRE C.

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 3.—Panamá, enero 11 de 1947.

El Licenciado Enrique Gerardo Abrahams, portador de la cédula de identidad personal N.º 47-9561, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por

condueto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del Director General de Registro Civil, con el cual se acredita que el peticionario nació en la ciudad de Panamá el día 27 de noviembre de 1897. Es ciudadano panameño, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de 49 años de edad.

2º Certificado de la Sta. Rosa M. Navas Secretaria del Ministerio de Educación, en el cual consta que la Facultad Nacional de Derecho de Panamá confirió a Enrique Gerardo Abrahams el grado de Licenciado en Derecho el día 21 de Julio de 1920, en virtud de haber cursado las asignaturas requeridas por el plan de estudio de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas y por haber sostenido a satisfacción de la Junta Examinadora de esa Facultad los exámenes reglamentarios y haber presentado tesis, que fue aprobada.

3º Certificado del Secretario de la Corte Suprema de Justicia con el cual se prueba que el Licenciado Enrique Gerardo Abrahams, fué declarado idóneo por la Corte para ejercer la profesión de abogado en el territorio de la República, el día 14 de Abril de 1925.

4º Certificación del Dr. Ricardo A. Morales y del Licenciado Víctor Florencio Govtín, Presidente y Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, ambos abogados graduados, en la cual declaran que reconoce al peticionario, licenciado Abrahams, y les consta que éste ha ejercido la profesión de abogado durante más de 10 años, con buen crédito.

Como el solicitante ha llenado los requisitos exigidos por artículos 166 de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar idóneo al licenciado Enrique Gerardo Abrahams para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Eugenio Vargas, por resuelto N° 2138 de 13 de enero de 1947.

Manuel González (a) Tripita, por resuelto N° 2139 de 17 de enero de 1947.

Maria Elena Pinto, por resuelto N° 2140 de 17 de enero de 1947.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1275

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1275.—Panamá, 10 de Octubre de 1946.

Vistos: Ha ingresado a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 38, fechada 4 de Octubre del corriente año, expedida por el Gobernador de Panamá, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual se adjudica al señor Luis Yee Lon, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47.165, por compra un globo de terreno baldío nacional denominado «El Copecito», ubicado en el Distrito de San Carlos, con una extensión superficial de siete hectáreas mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (7 Hts. 1994 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera de San Carlos al Valle; Sur, tierras nacionales; Este y Oeste, terrenos nacionales.

Según las pruebas presentadas, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y está cultivado con árboles frutales en toda su extensión, por lo que fué clasificado de acuerdo con el Artículo 2º de la Ley 52 de 1938. Sin embargo, los impuestos de la Renta Agraria no han sido cancelados; en los autos no existen comprobantes de pagos relativos a esos impuestos. Por lo demás, lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley.

Por lo tanto, al suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Luis Yee Lon, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos, de diez metros, del eje de la carretera de San Carlos al Valle, a las cercas del terreno, en el límite Norte.

Al momento de expedirse el título, el interesado debe comprobar que el terreno que se adjudica a título de venta, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por los Impuestos de la Renta Agraria.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'AMIELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel A. Quintana E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1276

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1276.—Panamá, 11 de Octubre de 1946.

Vistos: Ha subido a este Despacho en consulta, la Resolución N° 59, fechada 17 de Mayo del año en curso, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la cual adjudica a título de plena propiedad, por compra, al señor Manuel Gregorio Castillero, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° 29.1261, un globo de terreno baldío nacional denominado «El Comienzo N° 1», ubicado en el Distrito de Ocu.

El globo de terreno mencionado tiene una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Hts. 5400 m.c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Manuel Gregorio Castillero; Sur, Este y Oeste, sabanas libres.

El terreno se encuentra cercado a la redonda con alambres de púas y está cultivado de pasto artificial, razón por la cual fué clasificado de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 52 de 1938.

Se observa, además, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 5 de Junio de este año, dictada por este Despacho.

La tramitación de este negocio se ajusta a las disposiciones de las leyes que rigen la materia.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de Manuel Gregorio Castillero, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1277

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1277.—Panamá, 11 de Octubre de 1946.

Vistos: Al estudiarse nuevamente el expediente que contiene las diligencias por las cuales se solicita, a título gratuito, un globo de terreno denominado «Alto Manzanillo», ubicado en el Distrito de La Mesa y en vista de las observaciones contenidas en Providencia fechada 4

de los corrientes, dictada por el inferior, se observa:

1° Que el señor Genaro Pardo, panameño, mayor de edad, jefe de familia, con cédula de identidad personal N° 54.259, habla en su propio nombre.

2° Que José Genarino Pardo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 54.83, habla en su nombre y en el de sus menores hijos José Eladio, Maximino, Narciso, Juan Bautista, María Nieves y Yolanda Marina.

En los anteriores términos queda reformada la Resolución N° 1240, del 11 de Septiembre del corriente año, dictada por este Despacho, aprobatoria de la N° 37, de 27 de Agosto de este mismo año, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, resolución que vino en consulta a este Despacho.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1278

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1278.—Panamá, 19 de Octubre de 1946.

Vistos: Consulta a esta Superioridad el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 118, fechada 5 de los corrientes, recaída a la solicitud de los señores Pedro Campos, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 29.1946, en su nombre y en el de su menor hijo Didimo Campos y sus sobrinos, también menores, Felipe, Josefina y Virginia Campos; Adriana de León, panameña, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, sin cédula de identificación, en su nombre y en el de su hijo menor Guillermo de León, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado «Pozo Hondo», ubicado en el Distrito de Ocu.

El globo de terreno en referencia tiene una superficie de cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos metros cuadrados (42 Hts. 2200 m.c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Alejandro Campos, Mango Muñoz y Agustín León; Sur, Camino de La Guaca a La Carrillo; Este, cordillera La Guaca y El Barreiro y Oeste, Quebrada Espavé Huevo.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para Pedro Campos y Adriana
de León, jefes de familia 10
Hts. cada uno.....20 Hts.

Para los menores Dídimo, Felipe y Josefina Campos y Guillermino de León, 5 Hts. c/u...20 Hts.

Para la menor Virginia Campos 2 Hts. 2200 m.c.

Total....42 Hts. 2200 m.c.

Del estudio del expediente se ve que se han cumplido los requisitos de Ley y que hasta antes de dictar esta resolución no se ha presentado oposición alguna; los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que estipula el Artículo 161 del Código Fiscal y que la adjudicación del mencionado terreno no perjudica derecho preferente de tercero.

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1946

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	B/. 8.709.971.25	Capital	B/. 2.000.000.00
Bancos y Corresponsales	12.395.840.61	Fondo de Reserva . . .	1.618.185.53
Préstamos Hipotecarios .	5.962.259.27	Depósitos	27.641.393.62
Préstamos con Garantía Personal	5.386.875.29	Depósitos a Plazo. . . .	3.131.401.96
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones.	177.834.11	Intereses por Pagar. . .	9.401.82
Bienes Raíces	457.434.46	Cuentas por Pagar . . .	646.161.26
Mobiliario y Enseres . .	1.00		
Valores en Cartera . . .	1.844.644.94		
Cuentas por Cobrar. . .	110.931.23		
Gastos Pagados por Anticipado	752.03		
Total Balboas . . .	<u>35.046.544.19</u>	Total Balboas . . .	<u>35.046.544.19</u>

M. J. Poveda Jr.,
p. Auditor.

E. de Alba,
Gerente.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Fiscales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las Agencias del Banco Nacional se cambiara, durante el mes de Enero, el papel sellado de B. 0.50 y el de B. 0.01 que quedarán fuera de servicio.

Panamá, Diciembre de 1946.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día once de Febrero del presente año se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas selladas para la construcción de un puente sobre el río La Villa, entre Los Santos y Chitré.

Los planos y especificaciones preliminares para dicha obra pueden consultarse durante las horas hábiles en la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas; y los planos y especificaciones definitivas podrán obtenerse allí mismo entre el primero y el once de Febrero, mediante el depósito previo de la cantidad de B/. 50.00 en la Contraloría General de la República.

Tomás Guardia,
Ingeniero Jefe de la Sección de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, 11 de Enero de 1947.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el despacho del Contralor General, la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Máquinas Cosechadoras de Grano	8 de Febrero/47 a las 10 a.m.
Cuarto Frio en la Cárcel de Colón	10 de Febrero/47 a las 10 a.m.
Equipo para Pozos	11 de Febrero/47 a las 10 a.m.
Instrumental para la Banda Republicana	12 de Febrero/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán obtener durante las horas hábiles los pliegos de cargo.

CONTRALOR GENERAL

M. A. Castro Vique,
Sub-Contralor General

Panamá, 10 de Enero de 1947.

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula 47-4131.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 108, de esta misma fecha y Notaría, los señores Jorge Angelini, Roberto Boyd, y José María Barranco han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada "Angelini, Boyd, Barranco, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Por un término de (5) años, contados desde esta misma fecha, la cual tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de toda clase de mercaderías y a cualquier negocio de licito comercio que acuerden los socios.

El capital social es de Diez Mil Balboas aportados en dinero efectivo por partes iguales.

La administración de la sociedad estará a cargo de Jorge Angelini y el uso de la firma social lo tendrán conjuntamente cualesquiera dos de los tres socios.

La sociedad hará sus publicaciones por la prensa local. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CHIARI,
Notario Público Primero

Liq. 2373
(Primera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 11-11.

CERTIFICA:

Que los señores Alejandro St. Clair Burham, Juan Enrique Díaz Vergel y Emilia Abrahams de Pulgar, han constituido sociedad colectiva de comercio con asiento en esta ciudad y bajo la denominación de "Alejo, Díaz y Compañía", por cinco años de plazo y con capital de B/. 5,000.00, aportado por los socios, en efectivo, en partes iguales.

Que la administración de la sociedad la tendrá, Juan Enrique Díaz Vergel y Emilia Abrahams de Pulgar, quienes también usaran la firma social en forma conjunta.

Que la sociedad se dedicará a la importación, compra y venta de mercaderías en general; agencias y representaciones de negocios y cualquier otro negocio de comercio licito.

Así consta en la escritura pública número 8, y en la número 30, de 1947, extendidas en la Notaría a su cargo.

Colón, Enero 18 de 1947.

T. VILLAVERDE P.
Notario Público Segundo de Colón.

Liq. 1782
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guilaes, al público.

HACE SABER:

Que el día catorce (14) del presente mes y año, el señor Luciano González presentó al Despacho de la Alcaldía una novilla de color rojo, amarilla, sin marca de fango ni de sangre, conto de alto y medio de edad más o menos la cual se encontraba pastando en una propiedad de él en el lugar conocido con el nombre de "El Pontón" jurisdicción de este Distrito.

Este animal no es el conejo decaño, por lo tanto, se dispone de acuerdo con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, depositar el referido animal en poder del mismo denunciante (señor Luciano González) y fijar el presente aviso en lugares más visibles de esta Alcaldía y en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito, para que el que se crea tener formal derecho en el tema denunciado, lo haga valer en el término que la ley ordena, de lo contrario, será considerado como una diligencia se lo envía a la Gobernación de la Provincia y al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

JULIÁN J. SAMUDIO.

El Secretario,

Juan J. Ortega.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Rodríguez, varón, mayor, casado, en 1934 con Victoria Mauro de Rodríguez, agricultor, jefe de familia, natural y vecino de Los Llanos, Distrito de Oca, cédula 20-7181 y Silvestre Atencio, mayor, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Los Llanos, Distrito de Oca, sin cédula pero solicitada; ésta en su propio nombre, el primero en su propio nombre y en representación de los menores hijos legítimos Rufina, María de Jesús Rodríguez Mauro y sus hermanos Esteban Elvaristo Cedeño y Julián Moreno, en virtud de fecha 20 de Diciembre último, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, inscrita, sobre el plano de terreno denominado "PLANAR DE LA ALANCHA", ubicado en el Distrito de Oca, con una superficie total de treinta y cinco hectáreas, con 20 decenas, con 10 centenas, cinco metros, cuadradas (35.100.000 m²) y delimitado así: Norte, Juan Saez y María Rodríguez San, terrenos de Daniel Muñoz y Beatriz Rodríguez; Este, terrenos de Beatriz Rodríguez y Gerardo Quintana Los Llanos.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto.

por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oro y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 4 de 1946.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Mátesis Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Rodríguez, varón, mayor, casado con Solimé Casas de Rodríguez en 1921, agricultor, natural y vecino de Los Abascoles, cédula 39-414, en su grupo, nombre y en representación de sus menores hijos Santiago, Rogelio, José de la Rosa, Paulino, Teribio, Francisco e Irene Rodríguez Casas, nacidos los cinco primeros, los 19, 17, 15, 13, 8, 11 y 6 años de edad respectivamente, agricultores casados y sin oficio por su minoría la última, solteros, de su misma patria, raza y vecindad, en escrito de fecha 29 de Diciembre último solicitan ante este Despacho se les expida título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "EL CONEJO", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie total de Cuarenta Hectáreas (Cuatro Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados 40 Hts. 4157 m²) y delimitado así: Norte, Francisco, Saavedra, Leonardo Bajura y Terrenos Nacionales; Sur, Felipe Hernández; Este, Leonardo Bajura y Terrenos Nacionales; y Oeste, Narciso Fuentes.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 4 de 1946.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques
Mátesis Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-Int.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Emplaza a William Ernest Ferrer Varón, mayor de edad, panameño, y cuyo ganadero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado de presente ante el Tribunal a hacer valer sus derechos y a justificar su atención en el juicio de derecho que le sigue su esposa Amelia Coronado de Ferrer. Se encargo al emplazado el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, para que se presente al juicio y si no se presenta dentro de ese término, el Tribunal le nombrará un defensor de oficio con quien se tramitará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, hoy veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 2409

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques

HACE SABER:

Que el señor Juan Vassquez Jr., mayor, viudo, abogado, natural y vecino del distrito de Las Tablas, con cédula de panameño, personal número 9-91 ha pedido en esta Administración de Tierras, el título de propiedad, en compropiedad, del lote de terreno denominado "LOS DOS HERMANOS", ubicado en este distrito, de una extensión superficial de una hectárea cinco mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados (1 Hts., 5251 m²) dentro de los si-

guientes linderos: Norte, camino viejo de Las Tablas a Santo Domingo; Sur, carretera de Las Tablas a Santo Domingo; Este, terreno de Bertina Rodríguez; y Oeste, terreno de Estefano Batista.

Y para que haga valer sus derechos en tiempo oportuno, todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se fija este edicto por treinta días hábiles, en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de este mismo Distrito, y una copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 28 de Diciembre de 1946.

ROMUALDO ALEMÁN,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Manuel Espino C.
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Int.

Liq. 1884

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colon, por el presente emplaza al reo profugo Raúl Antonio Losseps de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Inadecuada" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colon, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

En vista de que el enjuiciado Raúl Antonio Losseps, aún no ha comparecido a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, se dicta nueva providencia de enjuiciamiento, conformidad con la que está en el artículo 2141 del Código Judicial, para que se presente a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia con la advertencia de que de no hacerlo, su comparencia se entenderá como un hecho grave en su contra, perderá el derecho de ser escuchado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese:—(fdo.) Carlos Hermichea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío.

Juzgado Tercero Municipal.—Colon, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:—

Por lo expuesto al que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colon, autorizo al perito en materia de la Hacienda y perito en materia de la Hacienda para que comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colon, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

En vista de que el enjuiciado Raúl Antonio Losseps, aún no ha comparecido a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, se dicta nueva providencia de enjuiciamiento, conformidad con la que está en el artículo 2141 del Código Judicial, para que se presente a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia con la advertencia de que de no hacerlo, su comparencia se entenderá como un hecho grave en su contra, perderá el derecho de ser escuchado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese:—(fdo.) Carlos Hermichea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío.

Se le advierte al enjuiciado que comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colon, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

En vista de que el enjuiciado Raúl Antonio Losseps, aún no ha comparecido a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, se dicta nueva providencia de enjuiciamiento, conformidad con la que está en el artículo 2141 del Código Judicial, para que se presente a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia con la advertencia de que de no hacerlo, su comparencia se entenderá como un hecho grave en su contra, perderá el derecho de ser escuchado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 19 del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

(5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Colon a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez.

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario.

Juan B. Acosta.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, cita y llama a Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, trigueño, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Juzgado a notificarse del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre treinta de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: ...
"Y como la resolución preinserta se justifica plenamente en las constancias, y por otra parte, la pena impuesta al reo consulta las circunstancias específicas del caso, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, LE IMPARTIÓ APROBACIÓN.

"Comtese, notifiquese y devuélvase.—(Fdo.) J. A. Pretel.—(Fdo.) Luis A. Carrasco M.—(Fdo.) Enrique D. Díaz E.—(Fdo.) Erasmo Méndez.—(Fdo.) Gil R. Ponce.—(Fdo.) T. R. de la Barrera, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Fermín Montalvo Facio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Fermín Montalvo Facio, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fújase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos

cuarenta y siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez.

VICENTE MELO O.

El Secretario.

José C. Pinillo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Jacinto Caballero, Balbino Caballero y Catalino Quintero, de identidad desconocida, contra quienes se ha dictado auto de enjuiciamiento dictado por el extinguido Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el quince de Noviembre del año próximo pasado por el delito de homicidio perpetrado en las personas de Roberto W. Maxwell y Antonio Rodríguez B., para que comparezcan al Segundo Tribunal Superior de Justicia dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se les sigue, o sea por el doble delito de homicidio comprendido en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial en relación con el 1996 *ibidem*, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los encausados Jacinto Caballero, Balbino Caballero y Catalino Quintero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se les ha decretado enjuiciamiento.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador.

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario.

T. R. de la Barrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Víctor Rodríguez, panameño, soltero, chofer, con residencia en los altos de la casa número 22 de la Calle 22 Este Bis, con cédula de identidad personal número 47-43442, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Víctor Rodríguez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Víctor Rodríguez a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero.

FEDERICO CANTERA.

El Secretario.

Samuel Quintero G.

(Primera publicación)